

EL PROBLEMA HENEQUENERO EN YUCATAN.
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN MEXICO.
RIESGO DE INSEGURIDAD.*

En una de sus últimas audiencias la Suprema Corte de Justicia comenzó a discutir uno de los cuarenta y tantos amparos solicitados por los Henequeneros de Yucatán, contra la ocupación de los trenes de raspa, que es como se llama a los equipos industriales destinados a la desfibración de pencas y empaque del henequén.

Se trata de una ley expedida por uno de los pasados Gobiernos de Yucatán en la cual se declaró de utilidad pública la desfibración del henequén de los pequeños productores (los ejidatarios), y en la cual se autorizó a las sociedades de Crédito Agrícola a ocupar y emplear para su propio beneficio y con preferencia a los propietarios, los equipos industriales de las haciendas henequeneras, las máquinas, las calderas, las bombas, las vías, los secaderos y hasta los animales.

Desde que esa ley se dió, prácticamente todos los equipos industriales de las haciendas henequeneras han pasado a manos de las sociedades de crédito ejidal, mientras que hay hacendados que no sólo no pueden desfibrar su propio henequén, sino que ni siquiera saben el uso que se hace de sus maquinarias. Muchas de ellas valen cientos de miles de pesos y sin embargo a sus propietarios se les pretende pagar veinte pesos diarios por el uso de los equipos.

Lo interesante en este asunto no es solamente la suerte que corre la industria henequenera en Yucatán.

Toda la industria de la Nación debe estar pendiente de este caso que según parece, es solamente un buscapiés legal

para ver si es posible establecer en el país un precedente que autorice estas ocupaciones de la propiedad industrial.

Porque si llega a establecerse que el Gobierno de un Estado, por lejano que parezca, pueda autorizar a terceras personas a emplear en su propio beneficio los equipos y maquinarias pertenecientes a sus propietarios, prácticamente habrá desaparecido la propiedad de los medios de producción en toda la República. O, cuando menos, no tendrá ya las garantías que la Constitución le otorga y que son imprescindibles para que pueda existir y desarrollarse la industria del país.

De la misma manera que el Gobierno de Yucatán decretó la ocupación forzosa de los equipos y maquinarias destinados al beneficio del henequén, mañana podrá intentarse la ocupación de los ingenios de azúcar a pretexto de proteger a los pequeños productores de caña; o de las despepitadoras de algodón, y pasado mañana la de los equipos para el beneficio de minerales a pretexto de proteger a los gambusinos pobres, y luego la de las fábricas de tejidos declarando de utilidad pública la fabricación de cotonadas con el algodón y la lana hilados a mano; y día llegará en que se decrete la ocupación forzosa de los linotipos y rotativas, declarando de utilidad pública la publicación de los poemas de don Xavier Icaza.

* *EL UNIVERSAL*, 1o. de agosto de 1936.